

## TIGIE: CRITERIOS PARA LA ELIMINACIÓN DE FRACCIONES ARANCELARIAS

### I. OBJETO

El presente documento establece la metodología que se sigue para eliminar **fracciones arancelarias con bajo valor de comercio** de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación vigente, en el marco del proyecto de actualización de la misma. De conformidad con el análisis de la TIGIE, realizado por la DGCE, alrededor del 40.4% de las fracciones arancelarias vigentes cuentan con bajo comercio<sup>1</sup>. Con la finalidad de facilitar las operaciones de despacho de aduanas, así como de simplificar la aplicación de la política comercial del país, se propone eliminar las fracciones arancelarias con bajo valor de comercio, sin afectar los aranceles vigentes, según se establece en el presente documento.

### II. GLOSARIO

- 1) **Nivel Arancelario.**- Se refiere a la variedad de tasas de impuesto a la importación y a la exportación que define la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE), que se identifican en una subpartida.
- 2) **Fracción Correlativa.**- Se refiere a la fracción arancelaria que clasificaría la mercancía de bajo o nulo comercio, cuya fracción se eliminaría en caso de cumplir los criterios de esta nota. Se conoce también como la fracción que adopta a la mercancía que pierde su fracción específica.
- 3) **Fracción Única.**- Se refiere a los casos en que la subpartida solamente tiene una sola fracción arancelaria.

### III. DETERMINACIÓN DE BAJO COMERCIO

Para determinar las fracciones arancelarias con “bajo comercio”, se realizó el análisis siguiente:

- (i) Fracciones que registraron operaciones de comercio exterior (Exportaciones + Importaciones)<sup>2</sup> **menores a un millón de dólares en promedio anual** (Periodo de análisis: 2013-2015)
- (ii) Con el objetivo de conservar las fracciones en crecimiento, del universo de fracciones que se ubican en el inciso anterior, se decidió conservar (no eliminar) aquellas que para

<sup>1</sup> La determinación de “bajo comercio” se define más adelante en esta nota.

<sup>2</sup> Se consideraron regímenes definitivos y temporales.

el año 2015 registraron operaciones de comercio exterior igual o mayor a un millón de dólares.

- (iii) No se consideran aquellas fracciones arancelarias creadas en 2016.

#### IV. CRITERIOS

La Dirección General de Comercio Exterior identificó las fracciones arancelarias que han tenido nulo o bajo comercio en los últimos tres años (2013-2015), de conformidad con lo establecido en la sección III de este documento. Las fracciones susceptibles a eliminarse se examinaron bajo los siguientes criterios:

- (i) **Fracciones Únicas.** - No se eliminan.  
Por ejemplo:

Cuadro 1. Fracciones únicas				
Código	Descripción	UMT	IGI	IGE
27.11	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.			
	Licuidos:			
2711.11	Gas natural.			
2711.11.01	Gas natural.	L	Ex.	Ex.

- (ii) **Fracciones en Subpartidas con un solo nivel arancelario**<sup>3</sup>. - Se eliminan las fracciones con bajo o nulo comercio. Por ejemplo:

**Caso 1. Fracción genérica con bajo comercio.** Se identifican subpartidas en donde todas las fracciones que la integran presentan bajo comercio (Cuadro 2). En el caso de la subpartida 2804.70 cuenta con 4 fracciones arancelarias con bajo comercio (incluyendo la genérica), por lo que el proceso de eliminación consiste en crear una fracción arancelaria con el código consecutivo inmediato disponible<sup>4</sup>, es decir, la **2804.70.04** con la descripción del texto de la subpartida (Fósforo), para que dicha fracción absorba a las 4 fracciones arancelarias eliminadas (Cuadro 3). Se señalan en rojo las fracciones eliminadas por bajo comercio en la fracción correlativa.

Cuadro 2. Fracción genérica con bajo comercio, <u>previa eliminación</u>						
Código	Descripción	UMT	IGI	IGE	Fracción correlativa	Observación
2804.70	Fósforo.					
2804.70.01	Fósforo blanco.	Kg	Ex.	Ex.	2804.70.01	Identificada con BC
2804.70.02	Fósforo rojo o amorfo.	Kg	Ex.	Ex.	2804.70.02	Identificada con BC
2804.70.03	Fósforo negro.	Kg	Ex.	Ex.	2804.70.03	Identificada con BC
2804.70.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.	2804.70.99	Identificada con BC

<sup>3</sup> Se refiere a las subpartidas que tienen más de una fracción arancelaria y un mismo arancel para todas las fracciones que integran a la subpartida

<sup>4</sup> Código disponible hace referencia a códigos arancelarios que no hayan sido utilizados y suprimidos previamente.

Código	Descripción	UMT	IGI	IGE	Fracción correlativa
2804.70	Fósforo.				
2804.70.04	Fósforo.	Kg	Ex.	Ex.	2804.70.01; 2804.70.02; 2804.70.03; 2804.70.99

**Caso 2. Fracción genérica sin bajo comercio.** Se identifican a nivel subpartida aquellas en las que todas las fracciones, con excepción de la genérica, tienen bajo comercio (Cuadro 4). En la subpartida 0601.20, las 9 fracciones, con excepción de la genérica, tienen bajo comercio. Se crea la fracción con el código inmediato consecutivo (0601.20.10) con el texto de la subpartida (*Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria*) y absorbe todas las fracciones eliminadas, incluso la genérica que no estaba identificada con bajo comercio (Cuadro 5).

Código	Descripción	UMT	IGI	IGE	Fracción correlativa	Observación
0601.20	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria.					
0601.20.01	Bulbos de gladiolas.	Kg	10	Ex.	0601.20.01	Identificada con BC
0601.20.02	Raíces de achicoria.	Kg	10	Ex.	0601.20.02	Identificada con BC
0601.20.03	Bulbos de tulipanes.	Kg	10	Ex.	0601.20.03	Identificada con BC
0601.20.04	Bulbos de hiyacinth.	Kg	10	Ex.	0601.20.04	Identificada con BC
0601.20.05	Bulbos de lilies.	Kg	10	Ex.	0601.20.05	Identificada con BC
0601.20.06	Bulbos de narcisos.	Kg	10	Ex.	0601.20.06	Identificada con BC
0601.20.07	Azafrán.	Kg	10	Ex.	0601.20.07	Identificada con BC
0601.20.08	Bulbos de orquídeas.	Kg	10	Ex.	0601.20.08	Identificada con BC
0601.20.09	Bulbos de henequén, lechuguilla, maguey, palma, zapupe o demás plantas textiles.	Kg	10	Ex.	0601.20.09	Identificada con BC
0601.20.99	Los demás.	Kg	10	Ex.	0601.20.99	

Código	Descripción	UMT	IGI	IGE	Fracción correlativa
0601.20	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria.				
0601.20.10	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria.	Kg	Ex	10	0601.20.01; 0601.20.02; 0601.20.03; 0601.20.04; 0601.20.05; 0601.20.06; 0601.20.07; 0601.20.08; 0601.20.09; 0601.20.99.

**Caso 3. Fracción(es) específica(s) con bajo comercio.** Se identifican las subpartidas en las que no todas las fracciones presentan bajo comercio (Cuadro 6). Se eliminan únicamente las de bajo comercio y las absorbe la fracción correlativa. En

el caso de la partida 8207.13, cuatro de siete fracciones tienen bajo comercio, por lo que se eliminan y las absorbe la correlativa (8207.13.99). Se marcan en rojo las fracciones eliminadas por bajo comercio (Cuadro 6).

Cuadro 6. Fracción(es) específica(s) con bajo comercio, <b>previa eliminación</b>						
Código	Descripción	UMT	IGI	IGE	Fracción correlativa	Observación
8207.13	Con parte operante de cermet.					
8207.13.01	Brocas con extremidades dentadas.	Pza	Ex.	Ex.	8207.13.01	Identificada con BC
8207.13.02	Reconocibles, como concebidos exclusivamente para martillos neumáticos.	Pza	Ex.	Ex.	8207.13.02	
8207.13.03	Brocas con diámetro igual o superior a 1.00 mm, pero inferior o igual a 64.1 mm, excepto de extremidades dentadas.	Pza	Ex.	Ex.	8207.13.03	Identificada con BC
8207.13.04	Brocas con diámetro inferior a 1.00 mm, o con diámetro superior a 64.1 mm, excepto de extremidades dentadas.	Pza	Ex.	Ex.	8207.13.04	Identificada con BC
8207.13.05	Trépanos (de tricono, de corona y otros).	Pza	Ex.	Ex.	8207.13.05	
8207.13.06	Barrenas.	Pza	Ex.	Ex.	8207.13.06	
8207.13.07	Brocas de centro del tipo plana o campana, con diámetro inferior o igual a 25.4 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.13.01 y 8207.13.03.	Pza	Ex.	Ex.	8207.13.07	Identificada con BC
8207.13.99	Los demás.	Pza	Ex.	Ex.	8207.13.99	

Cuadro 7. Fracción(es) específica(s) con bajo comercio, <b>después de eliminación</b>						
Código	Descripción	UMT	IGI	IGE	Fracción correlativa	
8207.13	Con parte operante de cermet.					
8207.13.02	Reconocibles, como concebidos exclusivamente para martillos neumáticos.	Pza	Ex.	Ex.	8207.13.02	
8207.13.05	Trépanos (de tricono, de corona y otros).	Pza	Ex.	Ex.	8207.13.05	
8207.13.06	Barrenas.	Pza	Ex.	Ex.	8207.13.06	
8207.13.99	Los demás.	Pza	Ex.	Ex.	8207.13.01; 8207.13.03; 8207.13.04; 8207.13.07; 8207.13.99	

(iii) **Fracciones en Subpartidas con más de un nivel arancelario**<sup>5</sup>.- Se identifican los siguientes casos:

- (a) Si la fracción correlativa tiene el **mismo nivel arancelario** que la(s) fracción(es) analizada(s), ésta(s) se **elimina(n)**. Se identifica dentro de cada subpartida si existen fracciones con bajo comercio, se analiza si la fracción correlativa presenta mismo arancel. En caso de que coincidan, se elimina la(s) fracción(es) con bajo comercio.

<sup>5</sup> Se refiere a las subpartidas que tienen más de una fracción arancelaria y más de un tipo de arancel

Por ejemplo. En la subpartida 9017.10 se identifica la fracción 9017.10.02 con bajo comercio (Cuadro 8), y la fracción correlativa posee aranceles iguales (9017.10.99). Por lo tanto, puede eliminarse (Cuadro 9).

**Cuadro 8. Fracciones en subpartidas con más de un nivel arancelario con igual arancel, previa eliminación**

Código	Descripción	UMT	IGI	IGE	Fracción correlativa	Observación
9017.10	Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas.					
9017.10.01	Mesas o mármoles.	Pza	Ex.	Ex.	9017.10.01	
9017.10.02	Máquinas para dibujar o escuadras universales, aun cuando se presenten con su tablero de dibujo.	Pza	15	Ex.	9017.10.02	Identificada con BC
9017.10.99	Los demás.	Pza	15	Ex.	9017.10.99	

**Cuadro 9. Fracciones en subpartidas con más de un nivel arancelario con igual arancel, después de eliminación**

Código	Descripción	UMT	IGI	IGE	Fracción correlativa
9017.10	Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas.				
9017.10.01	Mesas o mármoles.	Pza	Ex.	Ex.	9017.10.01
9017.10.99	Los demás.	Pza	15	Ex.	9017.10.02; 9017.10.99

- (b) Si la fracción correlativa tiene **distinto nivel arancelario**. - La fracción de análisis no se elimina. Se identifica dentro de cada subpartida si existen fracciones con bajo comercio, se analiza si la fracción correlativa presenta mismo arancel. En caso de que no coincidan, no se elimina la(s) fracción(es) con bajo comercio, pero se realiza un segundo análisis.

Por ejemplo. En la subpartida 9608.99 se identificaron las fracciones 9608.99.01 y 9608.99.04 con bajo comercio (Cuadro 10), sin embargo, la fracción correlativa posee un IGI diferente (9608.99.99). Por lo tanto, no pueden eliminarse.

**Cuadro 10. Fracciones en subpartidas con más de un nivel arancelario con diferente arancel, previa eliminación**

Código	Descripción	UMT	IGI	IGE	Fracción Correlativa	Observación
9608.99	Los demás.					
9608.99.01	De oro o platino, total o parcialmente, excepto partes.	G	Ex.	Ex.	9608.99.01	Identificada con BC
9608.99.02	Partes de oro.	Kg	15	Ex.	9608.99.02	
9608.99.03	Partes de metal común, chapeadas de oro.	Kg	5	Ex.	9608.99.03	
9608.99.04	De plata, total o parcialmente, excepto partes.	G	Ex.	Ex.	9608.99.04	Identificada con BC
9608.99.05	Partes de plata.	G	15	Ex.	9608.99.05	
9608.99.06	Partes de metal común, chapeadas de plata.	Kg	Ex.	Ex.	9608.99.06	
9608.99.07	De metal, excepto partes.	G	Ex.	Ex.	9608.99.07	
9608.99.08	Barriles o cañones, tapas, tubos, de metal común.	Kg	Ex.	Ex.	9608.99.08	
9608.99.09	Depósitos de caucho, mecanismos, sujetadores de metal común, alimentadoras.	Kg	Ex.	Ex.	9608.99.09	
9608.99.10	Puntas, barras o contenedores para uso en plumones o marcadores, excepto lo comprendido en la fracción 9608.99.11.	Kg	Ex.	Ex.	9608.99.10	
9608.99.11	Puntas de fibras acrílicas para uso en plumones o marcadores.	Kg	Ex.	Ex.	9608.99.11	
9608.99.99	Los demás.	Kg	15	Ex.	9608.99.99	Correlativa con diferente arancel

Adicionalmente, con la finalidad de eliminar la mayor cantidad de fracciones arancelarias con bajo nivel de comercio, para las fracciones que se ubican en el **criterio iii.b**, se siguen los siguientes criterios para **agrupar** diversas fracciones con bajo comercio en el menor número de fracciones posible (ESPECÍFICA CONJUNTA):

- a) **Identificar las fracciones** - al interior de una subpartida - que se ubican en el criterio iii.b y que tienen el mismo nivel arancelario. Se refiere a fracciones que tienen bajo o nulo comercio, con el mismo arancel, pero que no son correlativas.
- b) Una vez identificadas, se determina si dichas fracciones son susceptibles de compactar, lo cual depende del texto de la fracción.
- c) En caso de que el texto sea susceptible de compactar, se realizará lo siguiente:
  - o Eliminación de las fracciones de bajo comercio.
  - o Creación de una nueva fracción arancelaria que utilice el código consecutivo que corresponda.

Por ejemplo: Siguiendo con el ejemplo del **criterio iii.b**, las fracciones 9608.99.01 y 9608.99.04 no pueden eliminarse por tener un arancel diferente al de la fracción correlativa. Sin embargo, ambas fracciones presentan aranceles iguales, por lo que pueden agruparse en una sola fracción para reducir el mayor número de fracciones con bajo comercio. El proceso es el siguiente; se eliminan las fracciones y se genera una fracción con el código consecutivo inmediato disponible (9608.99.12) con el texto que clasifique ambas fracciones (*De oro, de plata o de platino, total o parcialmente, excepto partes*).<sup>6</sup>.

Cuadro 11. Fracciones en subpartidas con más de un nivel arancelario con <u>diferente</u> arancel, <u>después de eliminación</u>					
Código	Descripción	UMT	IGI	IGE	Fracción Correlativa
9608.99	Los demás.				
9608.99.02	Partes de oro.	Kg	15	Ex.	9608.99.02
9608.99.03	Partes de metal común, chapeadas de oro.	Kg	5	Ex.	9608.99.03
9608.99.05	Partes de plata.	G	15	Ex.	9608.99.05
9608.99.06	Partes de metal común, chapeadas de plata.	Kg	Ex.	Ex.	9608.99.06
9608.99.07	De metal, excepto partes.	G	Ex.	Ex.	9608.99.07
9608.99.08	Barriles o cañones, tapas, tubos, de metal común.	Kg	Ex.	Ex.	9608.99.08
9608.99.09	Depósitos de caucho, mecanismos, sujetadores de metal común, alimentadoras.	Kg	Ex.	Ex.	9608.99.09
9608.99.10	Puntas, barras o contenedores para uso en plumones o marcadores, excepto lo comprendido en la fracción 9608.99.11.	Kg	Ex.	Ex.	9608.99.10
9608.99.11	Puntas de fibras acrílicas para uso en plumones o marcadores.	Kg	Ex.	Ex.	9608.99.11
<b>9608.99.12</b>	De oro, de plata o de platino, total o parcialmente, excepto partes.	G	Ex.	Ex.	<b>9608.99.01;</b> <b>9608.99.04</b>
9608.99.99	Los demás.	Kg	15	Ex.	9608.99.99

<sup>6</sup> Este proceso de agrupación está en función de que el texto que unifique las fracciones eliminadas sea coherente, similar y no dificulte la clasificación de mercancías.

V. OTRAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS ELIMINACIONES POR BAJO COMERCIO

Derivado de la eliminación de fracciones arancelarias de bajo comercio (Sección IV) y con miras en la facilitación comercial, deberán modificarse textos o referencias de las fracciones arancelarias con comercio, de conformidad con lo siguiente:

- (i) **DELIMITACIÓN DE FRACCIONES:** Se dará prioridad a mantener la delimitación de las mercancías, de conformidad con lo que señala la fracción arancelaria actual, en la medida de lo posible.

Las fracciones se encuentran delimitadas, normalmente a través del uso de palabras como: “excepto”, “únicamente”, entre otras. Por ejemplo: “*Placas fotográficas para radiografías, excepto lo comprendido en la fracción 3701.10.02.*”, o “*Glicerol, excepto grado dinamita.*”.

En estos casos, cuando se elimina una fracción que se exceptúa en otra fracción, se cambiará el “excepto” de la fracción que permanece, de tal forma que el “excepto” refiera a la mercancía y no al código. Esto será posible sólo en los casos en que el texto de la fracción no complique la operación aduanera.

Por ejemplo:

Caso 1. Cuando la modificación **permite** la eliminación. La fracción 9508.90.01 se identificó con bajo comercio, sin embargo, la fracción 9508.90.02 la exceptúa. La modificación del texto es viable y se realiza la eliminación.

**Cuadro 12 Cuando es posible el cambio de texto, previa eliminación**

Código	Descripción	UMT	IGI	IGE	Fracción Correlativa	Observación
9508.90	Los demás.					
9508.90.01	Autos de choque u otro tipo de automóviles, para feria, incluso cuando se presenten con sus autódromos.	Pza	10	Ex.	9508.90.01	Identificada con BC
9508.90.02	Aparatos mecánicos o electromecánicos, para ferias, <b>excepto lo comprendido en la fracción 9508.90.01.</b>	Pza	Ex.	Ex.	9508.90.02	Cambio de texto
9508.90.99	Los demás.	Pza	10	Ex.	9508.90.99	

**Cuadro 13 Cuando es posible el cambio de texto, después de eliminación**

Código	Descripción	UMT	IGI	IGE	Fracción Correlativa
9508.90	Los demás.				
9508.90.02	Aparatos mecánicos o electromecánicos, para ferias, <b>excepto autos de choque u otro tipo de automóviles, incluso cuando se presenten con sus autódromos.</b>	Pza	Ex.	Ex.	9508.90.02
9508.90.99	Los demás.	Pza	10	Ex.	<b>9508.90.01;</b> 9508.90.99

Caso 2. Cuando la modificación **no permite** la eliminación. La fracción 3904.10.02 (Cuadro 14) se identificó con bajo comercio, y la fracción correlativa tiene mismo arancel. Sin embargo, la modificación del texto en la fracción 3904.10.04 no es viable debido a la dificultad que representaría a la clasificación de mercancías. Por lo tanto, la fracción, aun cumpliendo los requisitos para eliminación, **no se elimina**.

Cuadro 14 Cuando <b>no</b> es posible el cambio de texto						
Código	Descripción	UMT	IGI	IGE	Fracción Correlativa	Observación
3904.10	Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias.					
3904.10.01	Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por el proceso de polimerización en emulsión que, en dispersión (50% resina y 50% dioctilftalato), tenga una finura de 7 Hegman mínimo.	Kg	7	Ex.	3904.10.01	
3904.10.02	Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por el proceso de polimerización en emulsión, cuyo tamaño de partícula sea de 30 micras, que al sinterizarse en una hoja de 0.65 mm de espesor se humecte uniformemente en un segundo (en electrolito de 1.280 de gravedad específica) y con un tamaño de poro de 14 a 18 micras con una porosidad Gurley mayor de 35 segundos (con un Gurley No. 4110).	Kg	5	Ex.	3904.10.02	Identificada con BC
3904.10.03	Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por los procesos de polimerización en masa o suspensión.	Kg	3	Ex.	3904.10.03	
3904.10.04	Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por el proceso de polimerización en emulsión o dispersión, excepto <b>lo comprendido en las fracciones 3904.10.01 y 3904.10.02.</b>	Kg	7	Ex.	3904.10.04	Cambio de texto
3904.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.	3904.10.99	